RESOLUCIÓN NRO. 069

(julio 08 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SANEA VICIO NO CONSTITUTIVO DE NULIDAD DEL CONVENIO SOLIDARIO CS-074-2025"

La Secretaria de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Sonsón – Antioquia, - del Municipio de Sonsón –Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por el Artículo 49 de la Ley 80 de 1993, el Decreto Municipal 041 de 2024, y 179 del 19 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO

1. Que, el Municipio de Sonsón celebró el Convenio Solidario CS-074-2025, cuyo objeto es la "AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE SONSÓN", con la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA.

2. Que al presentar la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte a la Oficina de Contratación Los Estudios Previos, lo hizo acompañados de anexo aparte en el que estaba contemplado el presupuesto debidamente discriminado por actividad.

3. Que, en dicho convenio por un error de digitación, no se ingresó a la Cláusula 5, el cuadro correspondiente al presupuesto.

4. Que **no constituye vicio de nulidad**, ya que no afecta la voluntad de las partes ni los elementos esenciales del negocio jurídico, y puede ser corregido mediante acto administrativo motivado.

5. Que en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 se establece que: *"Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio".*

6. Que a través del Decreto Municipal 041 de 2024, el representante legal del Municipio de Sonsón delegó la facultad para celebrar contratos y ordenar el gasto. Entre los delegatarios se encuentra la Secretaria de Educación Cultura y Deporte.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la cláusula 5 del Convenio CS-074-2025, en el entendido, que la misma incluye también el cuadro de presupuesto allegado con los estudios previos.

"El valor del presente Convenio corresponde a la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES DIEZ MIL CIENTO CATORCE PESOS M.L ($62.010.114),** de los cuales el Municipio de Sonsón aportará la suma de **Sesenta y Un Millón Diez Mil Ciento Catorce Pesos M.L. ($61.010.114)** y la Junta de Acción Comunal aportará la suma de **Un Millón de Pesos M.L ($1.000.000)**, representado en material didáctico para las conferencias. Los valores acá contemplados se encuentran representados de la siguiente manera;

Aporte Municipio			
DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Contar mínimo con dos conferencias, los cuales durante la jornada del Foro Educativo Municipal se encargarán de desarrollar las formaciones educativas a los docentes y directores educativos. - Realizar las capacitaciones para socializar y debatir temáticas relacionadas con la construcción pedagógica con miras a mejorar la calidad de la educación en el municipio de Sonsón, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato. - Se deberá capacitar a los docentes y directivos docentes sobre las prácticas pedagógicas innovadoras y contextuales para zonas rurales y urbanas, teniendo en cuenta la inclusión y la diversidad en el aula. - Realizar capacitaciones en ética, ciudadanía y componente emocional, en las que se imparta la necesidad del ser, desde las habilidades	2 Personas	14.005.057	28.010.114

socioemocionales, convivencia escolar, cuidado de si y del otro. - Impartir formación en educación para la paz y los mecanismos de participación ciudadana. - Socializar como mínimo dos experiencias exitosas en las instituciones educativas del Municipio de Sonsón, en las que se reconozca el trabajo pedagógico transformador. - Exposición de la historia educativa del Municipio de Sonsón Antioquia, como referente pedagógico de la región. - Evidenciar el papel del docente en la construcción del patrimonio educativo local. Actualizar los docentes en políticas educativas y currículos, de acuerdo a las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional.			
Disponer de dos profesionales encargados de la lúdica en las capacitaciones y programas formativos realizados en el Foro Educativo, quienes a través de sus intervenciones deberán dar cuenta de la importancia de la Educación, pero de una forma amena, dinámica, y lúdica que permita la integración con los docentes y directivos docentes.	2 Personas	$8.000.000	$16.000.000
Deberá entregarse reconocimientos por la participación en el Foro Educativo Municipal.	Global	$17.000.000	$17.000.000
APORTE MUNICIPIO			$61.010.114
JAC			
Material didáctico para las conferencias	Global	$1.000.0000	1.000.000
APORTE JAC			$1.000.000
TOTAL PRESUPUESTO CONVENIO SOLIDARIO			$62.010.114

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- Un primer pago del 35% del presupuesto equivalente a VEINTI UN MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M.L ($21.703.539,9) por concepto de pago anticipado, previa presentación y

aprobación de póliza de buen uso y manejo del anticipo, factura o cuenta de cobro por dicho valor.

- El valor restante, se pagará una vez se realice la totalidad de las obligaciones contractuales, previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado y el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) de los meses correspondientes al cobro **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

PARAGRAFO 1. Los anteriores valores no incluyen deducciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a las cuales haya lugar. Este tipo de deducciones serán descontadas por la Secretaría de Hacienda del **Municipio de Sonsón -Antioquia-** al momento de cancelar los valores establecidos en la presente cláusula."

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en el SECOP el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Todos los demás elementos y aspectos contenidos en el Documento de Aceptación de Oferta del Contrato PSP-200-2025 quedan incólumes, y continuarán sin modificación.

Dada en el Municipio de Sonsón, a los ocho (08) días del mes de julio del 2025.

MARY LUZ BETANCUR DÁVILA
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Edwin Montoya Hurtado – Profesional jurídico Oficina de Contratación		08-07-2025
Revisó:	Nathalia Rincón Ramírez – Profesional jurídico Oficina de contratación		08-07-2025
Aprobó:	Mary Luz Betancur Dávila – Secretaria de Educación, Cultura y Deporte– Secretaría de Educación, Cultura y Deporte		08-07-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			